



C I R C U L A R CSJSUC25-29

Fecha: 28 de marzo de 2025

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL DE SUCRE**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *“Divulgación Resolución SAI-AOI-D-DVL-417-2024, dictada por Jurisdicción Especial para la Paz - Sala de Amnistía o Indulto - Solicitante: Camilo Zamudio Pérez. C.C. 80.064.466.”*

Para los fines pertinentes, se remite la circular PCSJC25-11 del 25 de marzo de 2025 mediante la cual la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, divulga entre los despachos judiciales de la especialidad penal r la Resolución SAI-AOI-D-DVL-417-2024 el 21 de agosto de 2024, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, con el propósito de comunicar la decisión en la cual se resolvió declarar incumplimiento de extrema gravedad del régimen de condicionalidad por deserción armada manifiesta del Acuerdo Final de Paz, por parte del señor Camilo Zamudio Pérez, como consecuencia de lo cual, se excluye al compareciente de la Jurisdicción Especial para la Paz, dejando sin efectos los beneficios otorgados por las autoridades judiciales y administrativas, y se dispone la reversión y remisión inmediata a la jurisdicción ordinaria, para conocer todas las conductas que fueron cometidas por el señor Zamudio Pérez.

Cordialmente,

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Presidente

MGA/iavp